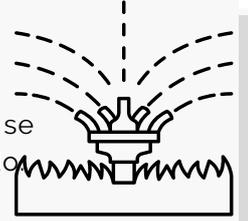


# ESCENARIO DE ALERTA POR SEQUÍA

Nos encontramos en estado de alerta por sequía y hay que atender a las siguientes restricciones:

## RIEGO DE JARDINES Y ZONAS VERDES (PÚBLICAS Y PARTICULARES)

1. Sólo se puede regar en el horario de menor insolación, de **20h a 8h**
2. **No se puede regar si ya ha llovido**
3. **El riego de jardines particulares puede realizarse, máximo dos días por semana.** Si no se establece lo contrario, las viviendas con numeración par regarán el miércoles y el sábado. Los de numeración impar jueves y domingo.
4. En ningún caso se puede superar la dotación por riego de 1,5 l/m<sup>2</sup> y día (450 m<sup>3</sup>/Ha/mes)



## FUENTES ORNAMENTALES

Totalmente prohibido el llenado parcial o total de fuentes ornamentales

## LIMPIEZA DE CALLES, TERRAZAS O FACHADAS

1. **Personas particulares:** sólo se puede realizar con fregona, cubo y esponja o hidro limpiadora a presión. Está prohibido utilizar mangueras de agua
2. **Servicios municipales:** priorizar el uso de agua no procedente de la red o mínimo gasto de agua



## LIMPIEZA DE POLVO EN SUSPENSIÓN AL AIRE

Totalmente prohibida la utilización de agua para evitar el polvo en suspensión (polvo en caso de obras o viento...)

## LLENADO DE PISCINAS

1. Pueden **rellenarse parcialmente todas las piscinas** (públicas o privadas, de acceso colectivo o individual) **siempre que dispongan de sistemas de recirculación de agua**, pero sólo en las **cantidades indispensables para garantizar la calidad sanitaria del agua**
2. **No se puede llenar ni rellenar ninguna piscina que carezca de un sistema de recirculación del agua**
3. Se puede realizar **el primer llenado de piscinas que sean de nueva construcción** y las que hayan sufrido obras de rehabilitación o modificación del vaso
4. **En centros educativos**, se puede realizar llenado completo o parcial de piscinas desmontables de menos de 500 litros destinadas al baño de los niños



## LIMPIEZA DE VEHÍCULOS

Sólo se puede limpiar el vehículo de la siguiente forma:

1. **Limpieza en establecimientos comerciales dedicados a esta actividad** que cuentan con sistemas de recirculación del agua
2. Fuera de los establecimientos comerciales **se permite únicamente la limpieza de cristales, espejos, retrovisores, luces y placas de matrícula mediante el uso de esponja y cubo**
3. También se permite la limpieza de vehículos fuera de establecimientos comerciales si es necesario para **mantener la seguridad y salud de las personas y animales.** Dentro de esta categoría se incluyen los vehículos de transporte de comida, transporte de animales (vivos o fallecidos), ambulancias, vehículos médicos y transporte de medicamentos, así como los vehículos de transporte de residuos. En cualquier caso, la limpieza se realizará con la **mínima utilización de agua posible**

